



**RESOLUCIÓN Nro. 085 de 2022**  
**(26 de diciembre de 2022)**

“Por medio de la cual se concede el disfrute de un período de vacaciones”

**EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA**

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el empleado público **BRAULIO HERNAN MORALES GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 15.453.282 labora desde el 13 de diciembre de 2021 en la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA como Director jurídico.
2. Que el artículo 2.2.31.4 el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
3. Que el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978 establece que la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.
4. Los funcionarios que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, tendrán derecho a una bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de causarlas.
5. Que el empleado público **BRAULIO HERNAN MORALES GIRALDO** solicita se le conceda el disfrute de las vacaciones correspondientes al período 2021-2022, a partir del 02 de enero de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones para el período 2021-2022, comprendidas desde el 02 de enero hasta el 23 de enero del 2023, ambas fechas inclusive, al empleado público **BRAULIO HERNAN MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número 15.453.282 quien desempeña el cargo de Director jurídico.



**ARTICULO SEGUNDO: FONDOS Y APROPIACIONES:** La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA atenderá los pagos de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación. Aplíquese los descuentos por ley establecidos.

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones	\$6.898.056
Prima de Vacaciones	\$4.703.220
Bonificación especial por recreación	\$596.052
<b>TOTAL</b>	<b>\$12.197.328</b>

**ARTICULO TERCERO:** Liquidar y pagar las vacaciones en el mes de diciembre de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellín, el día 26 de diciembre de 2022.

**HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO**  
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales- gestor en talento humano	
Revisó	Alba Lucia Londoño Valencia- profesional contable	
Revisó	Braulio Hernan Morales Giraldo- director jurídico	
Aprobó	Alejandro Palacio Jaramillo- director administrativo y financiero	